

V LEGISLATURA

AÑO XVIII

18 de Septiembre de 2000

Núm. 84

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.)			
Pp.L. 2-I			
PROPOSICIÓN DE LEY de Regulación de Horarios Comerciales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	4617	adopción de criterios referentes a hábitos de salud físicos, psíquicos y no sexistas en los proyectos de educación primaria, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	4619
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 372-I		P.N.L. 374-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a instauración de una dotación psiquiátrica estable en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	4618	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D. ^a Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a tramitación por el procedimiento de urgencia de las obras de desdoblamiento de la N-122 entre Zamora y Toro, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	4619
P.N.L. 373-I		P.N.L. 375-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a medidas contra la accidentalidad laboral, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	4620

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 376-I		P.N.L. 383-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a financiación por la Administración Central del coste adicional por modificaciones en el proyecto de variante ferroviaria de Burgos, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	4621	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a gratuidad de la enseñanza obligatoria en los Centros sostenidos con fondos públicos, para su tramitación ante el Pleno.	4624
P.N.L. 377-I		P.N.L. 384-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a dotación de medidas técnicas y personal sanitario al EASUM de León, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	4621	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a apoyo a la instalación de la Planta de Bioetanol de la Sociedad Ebro Agrícolas en Veguellina de Órbigo, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	4625
P.N.L. 378-I		P.N.L. 385-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a dotación de local a la Junta de personal del EASUM de León, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	4622	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a oposición al paso de línea de alta tensión por el Parque Regional de Picos de Europa, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	4626
P.N.L. 379-I		P.N.L. 386-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a homenaje póstumo a la escritora salmantina Carmen Martín Gaité, para su tramitación ante el Pleno.	4622	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a elaboración y dotación de un Plan Anti-incendios específico para «Las Médulas», para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	4626
P.N.L. 380-I		P.N.L. 387-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a adopción y traslado al Ministerio de Fomento de la alternativa propuesta por el Ayuntamiento de Villacastín al trazado de la autopista Ávila-Villacastín, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	4623	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a dotación de un gerente y una plantilla permanente de trabajadores para la conservación, vigilancia y promoción del paraje arqueológico de Las Médulas, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	4627
P.N.L. 381-I		P.N.L. 388-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a formalización de un Plan de vigilancia e inspección de oficio de medidas correctoras de actividades clasificadas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	4623	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a creación de una empresa pública sin ánimo de lucro para la conservación, fomento y divulgación de Las Médulas, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	4628
P.N.L. 382-I		P.N.L. 389-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Teresa Rodrigo Rojo, relativa a incremento en diez millones del presupuesto destinado al Consorcio del Museo «Esteban Vicente» de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	4624	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Qujano González, D. José F. Martín Martínez, D. ^a Elena Pérez	

	<u>Págs.</u>
Martínez, D. Jorge F. Alonso Díez y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a inclusión de subvenciones a la contratación de jóvenes que no han trabajado nunca en la convocatoria para mantenimiento de los Centros y Puntos de Información Juvenil, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	4628
P.N.L. 390-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Vecilla de la Vega, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	4629
P.N.L. 391-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de realización de la unión ferroviaria de Soria con la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona aprovechando la antigua línea Santander-Mediterráneo a través de Calatayud, para su tramitación ante el Pleno.	4630
P.N.L. 392-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a principios de elaboración del Plan Tecnológico Regional para el periodo 2001-2006, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	4630
P.N.L. 393-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a defensa de las demandas de los municipios de la Región frente al levantamiento de antenas de telefonía móvil sin licencia municipal, para su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.	4632
P.N.L. 394-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a remisión a las Cortes de Castilla y León de las Atribuciones Temporales de Funciones que se produzcan en la Administración Regional e inclusión de las nuevas funciones en las modificaciones de las RPT, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	4632
P.N.L. 395-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a remisión a los Grupos Parlamentarios de las adscripciones provisionales de funcionarios de la Administración Regional en determinados supuestos, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	4633

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

	<u>Págs.</u>
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa a la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, S.A. (SODICAL, S.A.) con el objeto de financiar inversiones en proyectos de Capital Semilla y formulación de un Contrato Programa para su instrumentalización.	4633
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa al Centro de Investigación y Desarrollo en Automoción (CIDAUT) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización.	4634
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa al Centro de Tecnología Láser (CTL) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formalización de un Convenio para su instrumentalización.	4634
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización.	4634
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa al Instituto de Biotecnología de Castilla y León (INBIOTEC) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización.	4634
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Cas-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<p>tilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa al Centro de Automatización, Robótica, Tecnología de la Información y Fabricación (CARTIF) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización.</p>	4635		
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa a la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FEOCAL) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización.</p>	4635		
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000, por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Microser, S.L. para la realización de una actuación de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D), del tipo desarrollo precompetitivo, denominada "Aplicación de Microvías a la miniaturización de circuitos multicapa con pistas finas y muy finas -1ª fase".</p>	4635		
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 26 de junio de 2000, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente, las obras en los Espacios Naturales Protegidos.</p>	4635		
<p>Asuntos Diversos.</p>			
<p>A.D. 1-I</p>			
<p>PROPUESTA DE ACUERDO de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Capítulo IV del Título IV del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.</p>	4636		
<p>A.D. 2-I</p>			
<p>PROPUESTA DE ACUERDO de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1 del Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.</p>	4637		
		<p>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</p>	
		<p>Interpelaciones (I).</p>	
		<p>I. 40-I</p>	
		<p>INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política en materia de administración local y en particular políticas encaminadas a la consecución de un Pacto Local en Castilla y León.</p>	4638
		<p>I. 41-I</p>	
		<p>INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en relación con los Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.</p>	4639
		<p>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</p>	
		<p>P.O. 333-I</p>	
		<p>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a nombramiento de directora del Centro Educativo de Bermillo de Sayago.</p>	4639
		<p>P.O. 334-I</p>	
		<p>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a medidas para rectificar el nombramiento de Jefe de Prensa de la Consejería de Educación y Cultura.</p>	4639
		<p>P.O. 335-I</p>	
		<p>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D.ª Daniela Fernández González y D. José M.ª Rodríguez de Francisco, relativa a medidas para impedir la ejecución de una línea de alta tensión en el Parque Regional de Picos de Europa.</p>	4640
		<p>P.O. 336-I</p>	
		<p>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a concreción de los compromisos para impulsar el empleo de las mujeres rurales.</p>	4640
		<p>Contestaciones.</p>	
		<p>P.E. 1065-II a P.E. 1067-II</p>	
		<p>CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 70, de 2 de junio de 2000.</p>	4640

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1070-II		P.E. 1152-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a situación del vertedero municipal de Zamora de RSU y actuaciones para subsanar su colmatación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 70, de 2 de junio de 2000.	4641	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a plazo de otorgamiento de escrituras públicas de concentración parcelaria en Villafranca de Duero (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 76, de 22 de junio de 2000.	4642

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proposiciones de Ley (Pp.L.).

Pp.L. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de septiembre de 2000, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de Regulación de Horarios Comerciales, Pp.L. 2-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Pp.L. 2-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN DE HORARIOS COMERCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las recientes modificaciones de la posibilidad de apertura en festivos producidas por el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicio plantean en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la necesidad de regular, en el ejercicio de sus competencias, la apertura y cierre de los locales comerciales en su ámbito territorial, con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía dictados por el Estado, para conseguir que se conjuguen de manera armónica los derechos de los consumidores y usuarios, y los intereses de un sector tan emblemático y tradicional para Castilla y León como el del comercio minorista tradicional, cuya cuota de mercado retrocede año tras año debido a la fuerte competencia en el sector, destruyendo empleos y negocios y afectando negativamente al tejido social de la Comunidad. En este sentido, la norma esta-

blece un horario máximo global que respeta el horario mínimo establecido por el Estado, y fija un descanso semanal obligatorio que permite la competencia en condiciones de equidad del comercio tradicional con los grandes establecimientos comerciales.

La presente norma introduce así en su artículo 1º en nuevo artículo en la Ley 2/1996, de 18 de junio, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, que fija una regulación equilibrada que permita a los consumidores ampliar su horario de compra sin perjudicar al comercio tradicional. En lógica consecuencia de lo anterior, el artículo 2º de esta Ley modifica el artículo 6.2 de la Ley 11/1994, de 18 de julio, sobre infracciones y sanciones en materia de horarios comerciales, para adaptar a la nueva regulación legal la tipificación y sanción de las infracciones a la misma.

ARTÍCULO 1º

Se añade un nuevo artículo 14 a la Ley 2/1996 de 18 de junio, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, del siguiente tenor:

“Artículo 14

1. El horario global en el que los grandes establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de los días laborables de la semana será de noventa horas.

2. El horario de apertura, dentro de los días laborables de la semana, será libremente acordado por cada gran establecimiento comercial, respetando siempre el límite máximo del horario global y un descanso semanal sin apertura de un día y medio cada semana, no necesariamente consecutivo, y que será fijado libremente por el gran establecimiento comercial en días laborables o festivos. Se entenderá por medio día de descanso el día en el que el horario de apertura tenga como máximo la mitad de horas que el de los días laborables de la semana. Será libremente determinado el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad autorizada, que será de doce horas.

3. Los establecimientos específicos de venta de pastelería o repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristería y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia integrados en un gran establecimiento comercial tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio de la Comunidad Autónoma”.

ARTÍCULO 2º

El artículo 6.2 de la Ley 11/1994, de 18 de julio, sobre infracciones y sanciones en materia de horarios comerciales, queda redactado como sigue:

“2) Graves:

a) La apertura en días festivos, fuera de los expresamente autorizados por la norma reguladora de los horarios comerciales, de aquellos establecimientos no exceptuados por la misma.

b) La superación del límite de apertura diaria en los días festivos excepcionados y señalados por la normativa vigente.

c) El incumplimiento del descanso semanal fijado para los grandes establecimientos comerciales.

d) El incumplimiento, en materia de apertura, de lo establecido para las tiendas de conveniencia.

e) La negativa o resistencia a suministrar datos a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información y vigilancia, investigación o inspección en la materia relativas a horarios comerciales.

f) La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año”.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición Final Primera

Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Disposición Final Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día 31 de diciembre de 2000.

Fuensaldaña a 21 de julio de aa.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Jaime González González

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 372-I a P.N.L. 395-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 372-I a P.N.L. 395-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 372-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa UII Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

En Aranda de Duero y su comarca no existe dotación psiquiátrica estable para la atención de enfermos habituales.

Dadas las necesidades, y teniendo en cuenta que la médico psiquiatra solo hace horas ambulatorias,

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instaurar una dotación psiquiátrica estable en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero.

Fuensaldaña a 3 de julio de 2000.

LA PROCURADORA
Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 373-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa UII Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES

En la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura el día 30 de junio ante la Comisión de Educación y Cultura para exponer diversos extremos en relación con la educación primaria, no mencionó en ningún momento temas de importancia como los hábitos de salud en la escuela.

Así mientras se daba una gran relevancia a las nuevas tecnologías, los aspectos de salud vinculados a las mismas eran omitidos en su intervención.

Tampoco se aludió en ningún momento a la educación no sexista en una edad en la que sin duda hay que comenzar a poner las bases para, años después, encontrarnos con personas con actitudes igualitarias y distantes de otras actitudes existentes actualmente en la sociedad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Consejería de Educación y Cultura a reflejar en sus proyectos educativos criterios referentes a los hábitos de salud tanto físicos como psíquicos así como aquellos otros referidos a la educación no sexista

Fuensaldaña a 30 de junio de 2000.

LA PROCURADORA
Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 374-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Isabel Fernández Marassa y Manuel Lozano San Pedro, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

Durante las últimas semanas se vienen produciendo de forma reiterada múltiples y gravísimos accidentes en la denominada "Recta de Coreses" de la N-122, próxima a la ciudad de Zamora. La última colisión múltiple de máxima gravedad ocurrida el pasado día 23 de junio ha

tenido como triste resultado tres muertos y varios heridos. Posteriormente se han vuelto a producir colisiones graves.

Una vez más hay que describir que en poco más de 10 km. existen 100 accesos de entradas y salidas autorizadas a explotaciones agrícolas, polígonos industriales, talleres, empresas agroalimentarias y zonas urbanas, circulando todo tipo de vehículos, desde camiones y autocares de gran tonelaje hasta tractores, carros y ciclomotores, y naturalmente peatones.

Indudablemente el tramo Zamora-Toro se ha convertido en el trayecto más conflictivo y peligroso, donde en los últimos años se han producido decenas de accidentes y cerca de 20 muertos, algo que eleva a la triste categoría de punto negro y referente reiterativo que exige una inmediata solución. La estadística es capaz de predecir cuándo será el próximo accidente mortal. Mientras tanto los ciudadanos se preguntan cuántos muertos serán necesarios para que el Gobierno y la Junta de Castilla y León tomen medidas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que de manera inmediata se adopte el acuerdo de iniciar la tramitación por el procedimiento de urgencia al objeto de comenzar las obras de desdoblamiento de la N-122 en el tramo comprendido entre Zamora y Toro según el proyecto vigente que ejecutan el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2000.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Felipe Lubián*
Isabel Fernández
Manuel Lozano

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 375-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria:

ANTECEDENTES

A un año de aprobarse por la Junta de Castilla y León el Plan de Choque contra la Accidentalidad Laboral en Castilla y León, la evolución del número de accidentes

continúa creciendo, sin conseguir invertir la tendencia de años anteriores:

	Número de accidentes con baja, acumulado al mes de mayo Castilla y León	% incremento respecto el año anterior
Mayo 1997	13.654	
Mayo 1998	13.975	2,35
Mayo 1999	15.754	12,73
Mayo 2000	18.208	15,58

Aun cuando hay que valorar positivamente que se haya reducido el número de accidentes mortales en un 30 por ciento, no obstante la cifra sigue siendo alta, pues en los 5 primeros meses habían fallecido 30 personas.

El denominado Plan de Choque de la Junta de Castilla y León se configura sobre la base de un conjunto de medidas que en gran parte eran de relleno. Más destinadas a crear una sensación de actividad, que a ser acciones eficaces que posibiliten cambiar la tendencia existente. Esto unido al bajo grado de cumplimiento del mismo, se han incumplido el 59 por ciento de las acciones propuestas, hace que exista un incremento constante de los accidentes en Castilla y León.

Tres son las razones fundamentales de lo anterior: la falta de recursos humanos y materiales de la propia Administración, la falta de una política activa para conseguir la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, por último, la demora constante en la aplicación de medidas concretas que posibiliten la reducción de los accidentes laborales.

En nuestra Comunidad existen 57.521 empresas de menos de 50 trabajadores, de las que 47.271 son de 5 o menos, lo que supone respectivamente el 98,95 y el 81,32 por ciento. Es evidente que las características del sector empresarial de Castilla y León hacen necesario que en Castilla y León se desarrollen medidas específicas a nuestras características, que posibiliten cambiar la tendencia creciente que actualmente existe.

Por lo anterior se realiza la siguiente propuesta de resolución.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que con el objetivo de cambiar la actual tendencia de incremento constante de la accidentalidad laboral desarrolle las siguientes medidas:

1- Cada obra o servicio que contrate la Administración Autonómica, o sus empresas públicas, deberán contar con un Plan de Prevención y un responsable designado por la entidad contratante, que velará por el cumplimiento del mismo

2- Por la Administración Autonómica se realizará una evaluación individualizada de cada curso de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que

sea financiado con recursos públicos, con diseños específicos para los de la modalidad semipresencial y para los de nivel intermedio y superior.

3- Crear las condiciones necesarias para la implantación en toda la comunidad de los Delegados de Prevención Sectoriales.

4- Inmediata puesta en funcionamiento del Centro Regional de Prevención de Riesgos Laborales.

5- Elaboración de un estudio sobre las enfermedades profesionales en Castilla y León, definiendo un Plan de Acción para su prevención.

6- Que a través de la fiscalía se articule la coordinación necesaria para que se pueda actuar en todos los accidentes mortales o graves, cuando en este caso haya motivo para ello, a fin de que su actuación sirva para prevenir otros casos en el futuro.

Fuensaldaña a 13 de julio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 376-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La firma, hace casi tres años, entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos del Convenio de colaboración para la construcción del desvío ferroviario a su paso por esta ciudad significó un importante alivio para los burgaleses, que veían por fin un compromiso firme para solucionar el grave problema que ocasiona el paso del ferrocarril por el centro urbano.

Los plazos acordados en el Convenio comprometían su finalización en el año 2003, iniciando en 2000 una importante ejecución de 4.000 millones de pesetas -lo cual, al día de hoy, parece que va a ser de imposible cumplimiento-, sobre una estimación de coste total de 17.000 millones.

A la demora que ya se aprecia en el cumplimiento del Convenio se añade ahora la noticia de que el Ministerio

de Fomento pretende introducir variaciones en el proyecto para que tenga cabida en el mismo la línea que enlace Lisboa con la localidad francesa de Dax, lo que incrementaría el coste del mismo en más de 6.000 millones, abriéndose la polémica acerca de quién debe hacerse cargo de esa partida adicional no prevista en el proyecto inicial.

Parece claro que, tratándose de una decisión del Ministerio que afecta a un enlace ferroviario internacional, el incremento presupuestario deberá ser asumido íntegramente por la Administración central, sin que en ningún caso esa decisión sirva para aplazar una vez más la ejecución de la variante ferroviaria.

La Junta de Castilla y León, firmante del Convenio y parte afectada en la ejecución y financiación del proyecto, no puede permanecer impasible ante tal situación, debiendo adoptar iniciativas que contribuyan a clarificar la financiación del coste total del proyecto y a su ejecución en los plazos previstos en el momento de la asunción del referido Convenio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las iniciativas políticas necesarias ante el Gobierno de la nación para que la Administración central asuma el coste adicional que supongan las modificaciones que realice en el proyecto de variante ferroviaria de Burgos y remueva los obstáculos que pudieran impedir que el mismo se ejecute en los plazos previstos, es decir, en el año 2003.

Castillo de Fuensaldaña, 18 de julio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 377-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Joaquín Otero Pereira, José M^a Rodríguez de Francisco y Daniela Fernández González, Procuradores de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrador en el Grupo Parlamentario Mixto de las CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación ante la Comisión de PRESIDENCIA.

ANTECEDENTES:

A pesar de haber sido solicitada, de forma reiterada, la dotación de los medios que marca la Ley en materia

de Seguridad y Salud Laboral y concretamente en dotación de UNA UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS para el EASUM de León, no se ha obtenido respuesta positiva por parte de la Junta de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que se dote al EASUM de León de una Unidad de Primeros Auxilios con los medios técnicos y personal sanitario adecuados.

En LEÓN para FUENSALDAÑA a 13 de junio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José M.ª Rodríguez de Francisco*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Daniela Fernández González*

P.N.L. 378-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Joaquín Otero Pereira, José Mª Rodríguez de Francisco y Daniela Fernández González, Procuradores de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrador en el Grupo Parlamentario Mixto de las CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación ante la Comisión de PRESIDENCIA.

ANTECEDENTES:

Desde el inicio de puesta en funcionamiento del EASUM en LEÓN, se ha solicitado un local para el funcionamiento de la JUNTA DE PERSONAL tal y como marca la LEY 9/98 de Órganos de representación en su título V art. 42 punto 4, siendo negado por la Junta de Castilla y León hasta el momento, el local adecuado a las necesidades tanto de la Junta de Personal, como a las necesidades del funcionario que quiera acudir a dicha Junta.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las CORTES DE CASTILLA Y LEÓN insten a la Junta de Castilla y León para que de acuerdo con la Ley citada en el parrafo precedente, se dote a la Junta de

Personal del EASUM del local, adecuado a sus funciones.

En LEON para FUENSALDAÑA a 13 de Junio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José M.ª Rodríguez de Francisco*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Daniela Fernández González*

P.N.L. 379-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

La muerte el pasado día 23 de julio de la escritora salmantina Carmen Martín Gaité supone una gran pérdida para las letras españolas y de Castilla y León.

A su pluma se deben un gran número de novelas desde que comenzó a escribir en los años 50: *El balneario*, *Entre visillos*, *Las ataduras*, *Ritmo lento*, *Retahílas*, *Fragmentos de interior*, *El cuarto de atrás*, *Macanaz*, *Otro paciente de la inquisición*, *Dos relatos fantásticos*, *Cuentos completos*, *Caperucita en Manhattan*, *Nubosidad variables*, *La reina de las nieves* y la última publicada en 1994: *Cuentos completos y un monólogo*.

Carmen Martín Gaité trabajó también el ensayo desde 1970, año que publica el *Proceso de Macanaz*. Después le siguieron *Usos amorosos del siglo XVIII en España*, *La búsqueda del interlocutor y otros búsquedas*, *El conde Gudalhorce, su época y su labor*, *El cuento de nunca acabar*, *Usos amorosos de la posguerra española*, *Agua pasada*, *Irse de casa* y ya recientemente en 1999 *Cuentame*.

Menos conocida, pero de gran calidad es su contribución a la poesía con dos publicaciones: *A rachas* y *Después de todo: poesía a rachas*, escritas en 1986 y 1993 respectivamente.

No le faltó su contribución al teatro y a la literatura infantil. Al primero con dos obras de los años 60: *Equilibrio inestable* y *A palo seco*, para los niños comienza a escribir en los años 80 y se deben a su pluma cuatro producciones: *El castillo de las tres murallas*, *El pastel del diablo*, *Dos cuentos maravillosos* y *La reina de las nieves*.

Carmen Martín Gaité ha sido galardonada con el premio Príncipe de Asturias de Castilla y León y es medalla de oro de la ciudad de Salamanca, entre otras muchas distinciones y premios.

Todo lo expuesto es motivo suficiente para que la Junta de Castilla y León realice un conjunto de actos para resaltar la figura de esta insigne escritora salmantina.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un homenaje póstumo a la escritora salmantina Carmen Martín Gaité.

Fuensaldaña a 31 de julio de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 380-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El trazado de la autopista Ávila Segovia, marcado en el proyecto elaborado por el Ministerio de Fomento, rompe, en su paso por la localidad segoviana de Villacastín, un fresnedal que constituye para los habitantes de este pueblo un rico mosaico medioambiental, así como un importante punto de recreo y convivencia tradicional.

Esto ha provocado un estado de malestar y de disconformidad en el pueblo que le ha empujado a llevar a las distintas instituciones su preocupación por esta agresión, que a juicio de este procurador de muchas otras personas, entre ellas muchos técnicos y entendidos, es innecesaria y fácilmente evitable sin que constituya ningún problema para la materialización del proyecto.

El propio Ayuntamiento de Villacastín, por unanimidad de todos sus grupos políticos, ha elevado al Ministerio de Fomento una alternativa con la que dicho trazado se movería apenas 200 metros hacia el sur respecto a la línea propuesta. El tramo que recorrería esta pequeñísima variante ofrece las mismas características técnicas que el aprobado, pero sin embargo, salvaría la fresneda y evitaría el problema que sienten sus habitantes.

Por lo este procurador conoce, hasta ahora, esta propuesta no ha sido aceptada, ni siquiera considerada, por las autoridades ministeriales, por lo que se hace necesario que la Junta de Castilla y León se haga valedora de una solución que sin crear ninguna dificultad a mayores, elimina uno de los inconvenientes que en dicho trazado ha levantado mayor oposición.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que asuma la variante al trazado de la autopista Ávila Villacastín a su paso por la fresneda de esta última localidad elaborado por el Ayuntamiento de Villacastín y apoyada por todas las organizaciones medioambientales y culturales de la zona y la traslade al Ministerio de Fomento para que pueda ser valorada por sus responsables con la finalidad de que sea incorporada al proyecto en sustitución de la propuesta actual.

Fuensaldaña a 1 de agosto de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 381-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El 25 de abril de 2000 se presenta en las Cortes de Castilla y León una pregunta dirigida a la Junta de Castilla y León en relación con la alta inspección de las actividades clasificadas que le corresponde hacer a la Consejería de Medio Ambiente.

Por contestación de 20 de junio de 2000 del Consejo de Medio Ambiente, se reconoce la ausencia de un Plan de vigilancia e inspección de oficio de medidas correctoras de actividades clasificadas, "salvo para las explotaciones ganaderas sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la formalización de un Plan de Vigilan-

cia e Inspección de oficio de las Medidas Correctoras establecidas para las Actividades Clasificadas, que garantice en cualquier caso su cumplimiento”.

Fuensaldaña a 28 de julio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 382-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

En 1998 se inaugura en Segovia el Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente después de que varias entidades, tanto públicas como privadas, constituyeran un Consorcio de derecho público que permitió que la obra del artista nacido en Turégano fuera expuesta en el marco del Palacio de Enrique IV, restaurado con estos fines museísticos de manera admirable.

El trabajo desarrollado por el museo en este breve periodo ha sido intenso. La concepción del mismo no sólo como un depósito de cuadros, sino como un elemento de cultura viva, dinamizador de la cultura segoviana y con una clara vocación de ser un elemento creativo, han hecho que la población de Segovia comience a sentirse identificada con el Museo.

El interés generado en la provincia ha sido también manifestado por entidades de comunidades limítrofes, así como aquellos turistas que interesados por nuestros elementos culturales clásicos se ven sorprendidos por la alta calidad del Museo y su importancia dentro de la cultura moderna.

La colaboración de la Junta de Castilla y León ha sido importante en este periodo, formando parte del Consorcio, así como incluyendo al Museo Esteban Vicente en la Red de Museos Públicos de la Comunidad Autónoma y subvencionando algunas de sus actividades, sin embargo a pesar de este reconocimiento es necesario aumentar los cinco millones que en este momento se aportan al Consorcio si se quiere impulsar el mantenimiento de las actuales actividades y llevar a cabo algunas nuevas que el Museo proyecta (biblioteca, tiendas...)

En el convencimiento de que la Junta de Castilla y León comparte el interés del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes para promover los museos y sus actividades como un centro de cultura, de formación y de investigación como está planteado este Museo, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que independientemente de la subvención a actividades puntuales, aumente el presupuesto destinado al Consorcio del Museo Esteban Vicente en diez millones, así como a tomar las medidas oportunas para tratar de impulsar un aumento en la participación económica estable del resto de las Administraciones Públicas o entidades privadas que formen parte del Consorcio.

Fuensaldaña a 10 de agosto de 2000.

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.^a Teresa Rodrigo Rojo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 383-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES

Una de las últimas decisiones del Gobierno Central en pro de una supuesta liberalización económica ha afectado a un sector importante de nuestra Comunidad sin consultarnos, al menos que este Grupo conozca, nos referimos a la venta de libros.

La medida afectaría de forma desigual a los sectores implicados, librerías y grandes superficies por un lado y a padres y centros educativos de otro.

El Grupo Socialista considera que esta medida debería haberse tomado, si es que fuera necesaria, tras la consiguiente consulta entre el Gobierno Central, los sectores citados y la propia Administración Regional como administración competente.

Flaco favor, una vez más, hace el Gobierno Central a nuestra Comunidad Autónoma sin que hayamos oído ni una sola queja de ésta. Si a todo ello añadimos que el próximo comienzo de curso es el primero que gestiona la Junta con la puesta en marcha de una serie de medidas

discutibles en asuntos como interinos, oposiciones, provisionales... nos podemos encontrar ante una situación que agrave el comienzo de curso 2000/2001 sin obtener a cambio ninguno de los supuestos beneficios que con la medida se pretendían buscar.

El Grupo Socialista lamenta que la Junta de Castilla y León se opusiera en su día a una propuesta debatida en estas Cortes relativa a este mismo asunto y que de haberla aprobado entonces hoy no estaríamos tratando de buscar soluciones a un problema porque ya no tendríamos ese problema.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que una vez asumidas las transferencias educativas no universitarias la Administración Regional haga realidad la gratuidad de la enseñanza obligatoria para todos los alumnos de los Centros sostenidos con fondos públicos de nuestra Comunidad en materia relativa a los libros de texto.

2.- Que se aplique con carácter de urgencia, para el curso 2000/2001.

Fuensaldaña a 28 de agosto de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 384-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

En 1.998 se cerró la fábrica que la Sociedad General Azucarera tenía desde hacía 100 años en Veguellina de Órbigo. En la misma trabajaban 70 empleados fijos y más de 150 eventuales y dependían de ella en importante número de empleos indirectos. La fábrica se cerró como

consecuencia del proceso de reestructuración del sector remolachero y azucarero y de la fusión entre las empresas azucareras Ebro Agrícolas y Sociedad General Azucarera.

Desde entonces y pese a los repetidos compromisos anunciados entre la empresa y la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, en Veguellina no se ha desarrollado ninguna iniciativa empresarial que haya venido a paliar los negativos efectos que el cierre supuso, no sólo para el pueblo o el municipio sino para todas las comarcas del Órbigo, del Páramo y del Tuerto cuyo tejido industrial es muy débil o prácticamente inexistente.

En estos días, la empresa Azucarera Ebro Agrícolas ha anunciado el proyecto de instalar una fábrica para la producción de bioetanol en un lugar aún no determinado de Castilla y León, que parece ser Salamanca. Ante ello, el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y la sociedad leonesa en su conjunto reivindican que dicha planta se instale en Veguellina de Órbigo, por las siguientes razones:

1ª.- Porque supondría el cumplimiento de los compromisos de reindustrialización de aquellas zonas donde se hubiera cerrado una azucarera, asumidos por la empresa ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

2ª.- Porque Veguellina es el único lugar donde se ha cerrado anteriormente una azucarera y no ha recibido ninguna iniciativa reindustrializadora.

3ª.- Porque Veguellina reúne los requisitos que la Empresa requiere para la instalación de esta planta: Abundancia de agua, proximidad a las líneas de comunicación rápida (ferrocarril, autovía A-6, futura autopista León-Astorga), proximidad al futuro gaseoducto Villamañán-La Bañeza-Astorga, garantía de materias primas, como cereal, cultivos de regadío, biomasa etc.).

4ª.- Porque la instalación de dicha planta significaría la consolidación del tejido industrial de la comarca, revitalizaría la economía de la zona, aseguraría, no sólo 100 puestos de trabajo en la planta, sino también más de 3.000 en la agricultura, supondría el desarrollo y consolidación del polígono industrial del Órbigo en Villarejo y garantizaría la pervivencia de la población en la comarca y en la provincia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que:

a) Apoye que la planta de la Planta de Bioetanol que la Sociedad Ebro Agrícolas pretende instalar en Castilla y León, se ubique en la localidad de Veguellina de Órbigo.

a) Realice las gestiones políticas oportunas con Ebro Agrícolas tendentes a que dicha empresa decida instalar

la Planta de Bioetanol en la localidad de Veguellina de Órbigo.

León para Fuensaldaña, a 10 de agosto de 2000.

P.N.L. 385-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Cortes formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate ante el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

La empresa Red Eléctrica Española e Iberdrola pretenden pasar una línea de alta tensión por el corazón del Parque Nacional y Parque Regional de Picos de Europa.

Ambas empresas se amparan en una sentencia judicial del año 1992 que antepone la utilidad pública de la línea a la de los montes por los que cruza. Pero esta sentencia se basa en una situación anterior y opuesta a la actual ya que las empresas eran públicas y hoy son privadas y el espacio por el que pasa la línea era privado y hoy es público al pertenecer desde 1994 a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León.

Así mismo, las empresas justifican la línea en la necesidad de evacuar energía desde la central térmica de Lada, en Asturias, a la de Velilla, en Palencia. El argumento es falso ya que a energía se evacua en la actualidad por el corredor energético de La Robla.

Esta línea supondría el trazado de un pasillo de 40 kms de largo y 40 metros de ancho por una zona que disfruta de varias figuras de protección en el ámbito autonómico, nacional y europeo: Parque Nacional y Regional, Zona de Protección del Oso Pardo, Zona de Protección Especial de Aves, Lugar de Interés Comunitario y zona propuesta para su incorporación a la Red Natura 2000.

El impacto ecológico y paisajístico de la línea sería brutal e inasumible para un espacio natural protegido. El impacto económico sería devastador para la comarca de Riaño, arruinando uno de sus principales recursos (la belleza del paisaje) inutilizando la Comarca para el turismo, que se presenta como la más importante de sus alternativas económicas, tal y como ha denunciado recientemente el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de León.

El fin único de la línea es la optimización de recursos y mejora del beneficio económico, ya de por sí enorme, de esta empresas privadas. 130.000 millones de pesetas de beneficio anual ordinario entre ambas, más de un millón de pesetas en concepto de transición de costes a la competencia que les hemos regalado entre todos los españoles.

La Junta de Castilla y León debe de intervenir al ser, en parte, la responsable del conflicto. Así, el Plan Rector de Uso y Gestión de la zona prohíbe explícitamente el paso de líneas de alta tensión por el interior del parque. No parece razonable que, mientras se invierten millones de pesetas en "restauraciones del paisaje" y en programas de desarrollo (PRODER, ADAPT...) luego se merme el principal recurso de la zona.

La Montaña Oriental Leonesa ha pagado ya un precio altísimo para el desarrollo del resto del país, en general, y para el beneficio de las eléctricas, en particular, con una reconversión minera brutal y la construcción de dos macroembalses. En el caso del de Riaño, supuso la desarticulación de la Comarca y el parón de su progreso desde al año 1965, presentando hoy unos índices de población y envejecimiento alarmantes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que se oponga a la ejecución de la línea de alta tensión por el Parque Regional de Picos de Europa, adoptando, para ello, las medidas políticas, administrativas y judiciales tendentes a evitar la ejecución, tanto de la línea pretendida en la actualidad como de cualquier otra que se pretenda ejecutar en el futuro y que afecte al Parque Regional.

En León, para Fuensaldaña, a 7 de agosto de 2000.

P.N.L. 386-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, comparecen y DICEN:

Que por medio del presente escrito y, de conformidad con el Reglamento de la Cámara formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES:

El pasado día 3 de agosto un incendio quemó una buena parte del paraje arqueológico de Las Médulas, zona declarada en 1996 por la UNESCO como "Patrimonio Mundial".

Precisamente el fuego se inició en el cono de deyección de estériles más importante de la mina romana, el Chao de Maseiras y Las Valiñas-Rebolar, afectando también a La Frisga, al Pico Pracias, hasta llegar a quemar dos hectáreas del Gran Circo. En total, ardieron unas 200 ha. Aprox.

Según los expertos, la restauración medioambiental de la zona quemada tardará cientos de años en recuperarse, dado que ardieron castaños centenarios. Así mismo muchas aves perecieron y otras emigraron. Los daños arqueológicos son irrecuperables al arder la vegetación que conservaba y protegía dichos restos, especialmente en la zona denominada La Fulgia.

No es el primer incendio que padece el paraje en los últimos años, lo que demuestra la negligente actuación en materia de prevención que lleva a cabo la Junta de Castilla y León.

Dichas medidas de control pasan por la realización de una buena gestión forestal, controlar exhaustivamente las quemadas que se realizan, elaborando una normativa de restricción de las quemadas y la eliminación de la maleza que invade muchas zonas del paraje. Así mismo el incremento de la vigilancia en la zona arqueológica.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a la elaboración en el plazo de seis meses de un Plan Anti-incendios, específico para "Las Médulas", con la dotación, de forma permanente, de los medios humanos y técnicos necesarios a fin de prevenir y extinguir de forma inmediata cualquier incendio que se produzca en Las Médulas.

En León, para Fuensaldaña, a 23 de agosto de 2000.

P.N.L. 387-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, comparecen y DICEN:

Que por medio del presente escrito y, de conformidad con el Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y

votación en la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES:

El paraje arqueológico de Las Médulas, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 1996, se encuentra en un estado de desatención y olvido por parte de las administraciones públicas, en general, y de la Junta de Castilla y León, responsable de su conservación y divulgación, en particular.

Prueba de ello, es el incendio que este mismo mes de agosto devastó 200 hectáreas en el corazón del paraje arqueológico en el que radican las minas de oro romanas más importantes del mundo.

El deterioro, por abandono, de los asentamientos castreños, tras dos años sin trabajos de conservación y consolidación, los actos de vandalismo y expolio, la falta de vigilancia, de señalización, de guías, son alguna de las carencias detectadas y que se hace imprescindible subsanar de inmediato.

Según manifestaciones del Consejero de Educación y Cultura en su visita al paraje el pasado mes de agosto, se han invertido en Las Médulas en los últimos 12 años, la cantidad de 160 millones en investigación, señalización, divulgación, construcción de un aula arqueológica etc. Dicha cantidad, además de irrisoria, parece tener el carácter de limosna, pues no llega a 10 millones anuales para todo un "Patrimonio de la Humanidad".

Las responsabilidades sobre la conservación y divulgación de Las Médulas aparecen diluidas entre la Junta de Castilla y León, la Fundación creada en torno al paraje y, en menor medida, el Consejo Comarcal del Bierzo, la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos donde se asienta el paraje arqueológico.

Se hace imprescindible reunir las responsabilidades, competencias y atribuciones sobre protección y conservación del paraje en personas físicas que, a modo de brigada permanente, velen por estas funciones, así como de un responsable máximo de todos los aspectos relacionados con el paraje, incluido la dinamización turística y divulgación con el encuadre en la figura de gerente y con plenos poderes de maniobrabilidad para el ejercicio de sus funciones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a

1º.- Que promueva la creación de la figura de gerente para el paraje de Las Médulas, con plenas atribuciones en materia de protección, conservación, promoción, potenciación y divulgación del paraje arqueológico.

2º.- Que dote al paraje arqueológico de Las Médulas de una plantilla de trabajadores permanente con funciones de conservación, consolidación y vigilancia, no infe-

rior a seis trabajadores permanentes y seis más de apoyo durante los periodos de máxima afluencia de visitantes, así como de, al menos, dos vehículos todo-terreno y los medios técnicos necesarios.

En León, para Fuensaldaña, a 23 de agosto de 2000.

P.N.L. 388-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, comparecen y DICEN:

Que por medio del presente escrito y, de conformidad con el Reglamento de la Cámara formulan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación en la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES:

El paraje arqueológico de Las Médulas, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 1996, se encuentra en un estado de desatención y olvido por parte de las administraciones públicas, en general, y de la Junta de Castilla y León, responsable de su conservación y divulgación, en particular.

Prueba de ello, es el incendio que este mismo mes de agosto devastó 200 hectáreas en el corazón del paraje arqueológico en el que radican las minas de oro romanas más importantes del mundo.

El deterioro, por abandono, de los asentamientos castreños, tras dos años sin trabajos de conservación y consolidación, los actos de vandalismo y expolio, la falta de vigilancia, de señalización, de guías, son alguna de las carencias detectadas y que se hace imprescindible subsanar de inmediato.

Según manifestaciones del Consejero de Educación y Cultura en su visita al paraje el pasado mes de agosto, se han invertido en Las Médulas en los últimos 12 años, la cantidad de 160 millones en investigación, señalización, divulgación, construcción de un aula arqueológica etc. Dicha cantidad, además de irrisoria, parece tener el carácter de limosna, pues no llega a 10 millones anuales para todo un "Patrimonio de la Humanidad".

Las responsabilidades sobre la conservación y divulgación de Las Médulas aparecen diluidas entre la Junta de Castilla y León, la Fundación creada en torno al para-

je y, en menor medida, el Consejo Comarcal del Bierzo, la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos donde se asienta el paraje arqueológico.

Se hace imprescindible reunir las responsabilidades, competencias y atribuciones en un único órgano que asuma todas las facultadas y toda la responsabilidad de la conservación del paraje.

Dicho órgano debe de ser una empresa pública creada y promovida por la Junta de Castilla y León y demás administraciones implicadas, con plenas atribuciones para conservar, proteger, fomentar y divulgar el paraje.

Al cargo de dicha empresa y como máximo responsable del cumplimiento de sus atribuciones, debe de crearse la figura de un "gerente" en la línea seguida por otros bienes y parajes declarados "Patrimonio Mundial".

Así mismo deberá dotarse a la empresa pública de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como de los recursos humanos y técnicos necesarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que promueva la creación de una empresa pública, sin ánimo de lucro, con la finalidad exclusiva de conservar, proteger, fomentar, divulgar y cualesquiera otras funciones, el paraje arqueológico de Las Médulas.

En León, para Fuensaldaña, a 23 de agosto de 2000.

P.N.L. 389-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Quijano, José Francisco Martín, Elena Pérez, Jorge Félix Alonso, Antonio de Meer, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León anualmente realiza una convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y adquisición de equipamiento para los Centros y Puntos de Información Juvenil, dependientes de las Entidades Locales y de las Asociaciones y Entidades sin fin de lucro

Las actividades que deben desarrollar para poder tener acceso a las subvenciones, y las actividades que se consideran preferentes, son las mismas para cada uno de los dos tipos de entidades. No obstante las posibilidades de prestar un buen servicio son diferentes en cada caso. Dado que las Entidades Locales disponen de personal propio para la prestación de este servicio, y en cambio las Asociaciones y Entidades sin fin de lucro tienen que prestar éste de forma exclusiva con la participación de voluntarios y con gran sacrificio personal de sus miembros, con la limitación que esto supone para la prestación de cualquier servicio.

Los Centros y Puntos de Información Juvenil gestionados por las Asociaciones y Entidades sin fin de lucro prestan sus servicios en aquellos lugares donde los jóvenes no tienen muchas posibilidades de acceder por otra vía a la información que se le ofrece, como pueden ser municipios rurales o barrios periféricos de las capitales de provincia. En otros casos, lo hacen en lugares próximos a los ámbitos donde los jóvenes desarrollan sus actividades, como son las Universidades o los Centros de Enseñanzas Medias.

Lo anterior motiva la necesidad de estabilizar la prestación de los servicios de información que se facilitan a través de los Centros y Puntos de Información Juvenil dependientes de las Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, a partir de la posibilidad de que puedan contar con personal contratado a tiempo completo o parcial, que permita darles la estabilidad y continuidad que se está demandando.

Para complementar la financiación de este servicio se podría alcanzar un acuerdo con organismos estatales como el INJUVE, el INEM o el Consejo de la Juventud de España o con la Dirección General de Trabajo, dado que este tipo de actividades se encuadran dentro de los denominados nuevos yacimientos de empleo, que con carácter general tienen una línea de subvención de esta Dirección.

La consolidación de esta actividad no sólo supondría mejorar la atención a los jóvenes, allí donde más se necesita, sino que también permitiría acceder a un número importante de jóvenes a su primer empleo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en la convocatoria anual de subvenciones para el mantenimiento de los Centros y Puntos de Información Juvenil, se incluya la posibilidad de subvencionar la contratación a tiempo completo o parcial, de jóvenes que no han trabajado nunca, para la atención de los Centros o Puntos de Información Juvenil.

Entre los requisitos para priorizar la concesión de las ayudas se valorará la ubicación territorial y las características de la población joven a la que dirigen sus servicios.

Fuensaldaña a 24 de agosto de 2000.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Quijano*

José Francisco Martín

Elena Pérez

Josge Félix Alonso

Antonio de Meer

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 390-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Joaquín Otero Pereira, José M.^a Rodríguez de Francisco y Daniela Fernández González, Procuradores de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrador en el Grupo Parlamentario Mixto de las CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

La IGLESIA DE VECILLA DE LA VEGA (León) fue construida en el año 1570, estando dedicada a San Esteban.

Consta de Bóveda de crucería; su retablo mayor fue encargado al arquitecto Francisco de Ribera en 1622. Diego de Gamboa realiza las esculturas junto con Ribera, corriendo a cargo de Bartolomé Cascallana y Juan de Peñalosa y Sandoval la decoración y pintura.

Tiene estilo Barroco -Renacentista con soporte en madera y lienzo.

Cuenta además con dos retablos laterales escultóricos del siglo XVIII, con pintura en el ático de Froilán de Valladolid y de estilo Rococó, siendo toda ella de un gran valor artístico y parte del patrimonio cultural de León.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a la apertura del correspondiente expe-

diente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la IGLESIA DE Vecilla de la Vega (León)

En León para Fuensaldaña a 10 de julio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José M.ª Rodríguez de Francisco*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Daniela Fernández González*

P.N.L. 391-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La construcción de la línea ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Barcelona, cuyo trazado transcurre por el sur de la provincia de Soria, supone un potencial importante para el desarrollo económico y social de dicha provincia y de toda la Comunidad Autónoma, no sólo por comunicarnos con Madrid y Barcelona, sino también por acceder a la red de Alta Velocidad y a sus futuras conexiones con la Alta Velocidad europea mediante este medio de transporte tan importante para el futuro.

Esta conexión ha de ser compatible con la ejecución de un proyecto de estas características y con su adecuada gestión, por lo que, aprovechando el trazado de la antigua línea férrea Santander-Mediterráneo, tal conexión debería efectuarse por Calatayud, lo que permitiría a su vez conectar en dicha ciudad con la línea en dirección a Teruel y Levante.

Con todo ello estableceríamos líneas de unión de nuestra Comunidad con Aragón y Levante, actualmente inexistentes, facilitándose con la utilización del antiguo trazado de una manera importante los trámites administrativos, así como reducir considerablemente el coste de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de la Nación, por considerarlo de trascendental importancia para el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma, que la unión por ferrocarril de Soria con la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona, se realice aprove-

chando en ambos sentidos, el trazado de la antigua línea férrea Santander-Mediterráneo a través de la ciudad de Calatayud.”

Fuensaldaña, 5 de septiembre de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 392-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

ANTECEDENTES

El Plan Tecnológico Regional (PTR) fue elaborado por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para definir la estrategia de desarrollo tecnológico regional en el período 1997/2000. El plan está estructurado en unos objetivos generales, unos compromisos de financiación y nueve líneas de acción que se articulan en función de cinco programas: infraestructuras, innovación, formación, sensibilización y estructuración de la demanda empresarial.

Los objetivos generales establecen que a finales de 2000: 1) los gastos totales en I+D supongan el 1% del VAB regional; 2) el gasto en I+D ejecutado por las empresas represente el 50% del gasto total en I+D efectuado en Castilla y León; 3) el personal en I+D en dedicación plena en las empresas sea el 40% del personal total en I+D de la Región.

En cuanto a la financiación, queda concretada en que al finalizar el Plan deberían haberse invertido en el mismo 73.780 millones de pesetas: 40.780 millones por las Administraciones Públicas, y de ellos 24.500 por la Junta de Castilla y León, y 33.000 millones por las empresas.

Cuando faltan menos de cuatro meses para que finalice el plazo de vigencia del Plan resulta evidente que ni se han logrado los objetivos, ni cumplido los compromisos financieros, ni realizado las acciones, al menos aquellas que tienen contenidos concretos. La Consejería de Industria además ni sabe ni parece tener medios para saber en qué medida se han cumplido las previsiones establecidas.

Así se desprende de sus respuestas a las preguntas parlamentarias al respecto planteadas, que no hacen sino confirmar que no existe dentro del Ejecutivo Regional un planteamiento global de trabajo sobre el PTR: ni la pro-

pia Dirección General de Estadística -que tiene entre sus funciones las de dirigir, coordinar, elaborar, recopilar, ordenar y difundir estadísticas de interés para la Comunidad y las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística- dispone de los datos que permitan conocer el grado de cumplimiento del Plan y su incidencia en el desarrollo tecnológico de Castilla y León.

Y ello a pesar de que el propio Plan constataba que "...los poderes públicos operantes en Castilla y León, a la hora de diseñar sus políticas de promoción de la innovación, han venido actuando de forma inconexa..." y pretendía "...ser el marco de actuación que aglutine durante los próximos años a la política tecnológica y de innovación diseñada desde Castilla y León ... coordinando los esfuerzos de varias consejerías". Tampoco este objetivo parece haberse cumplido a la luz de las respuestas dadas desde la Consejería.

El incumplimiento de los objetivos del PTR y el desconocimiento de su evolución y resultados, no impiden que el Consejero de Industria, Comercio y Turismo se refiera en distintos ámbitos (Primer Foro para la Competitividad Empresarial, Anuario de Castilla y León...) a la importancia estratégica del Plan y que haya anunciado su actualización al período 2001/2006.

En este contexto hay que señalar que la Ley 4/1999 de Investigación y Ciencia de Castilla y León, constituye el marco de coordinación de las actuaciones investigadoras de carácter básico y aplicado financiadas por la Comunidad de Castilla y León, teniendo entre sus fines los de coordinar, desarrollar y complementar las actuaciones en materia de ciencia e investigación con las directrices y propuestas de actuación resultantes de la aplicación de las políticas tecnológicas y de fomento de la competitividad diseñadas por la Junta de Castilla y León.

La Administración General del Estado, por su parte, aprobó el 12 de noviembre de 1999 el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. El Plan Nacional define pormenorizadamente sus objetivos, áreas de actividad (investigación básica, científico-tecnológicas y sectoriales), acciones, mecanismos de participación (agentes ejecutores, instrumentos financieros y modalidades de actuación), asignaciones presupuestarias por organismos y capítulos y sistema de gestión; y establece su propio mecanismo de colaboración con las comunidades autónomas, mediante acuerdos marco que deberán ajustarse a los principios de voluntariedad, bilateralidad, cofinanciación, estabilidad y transparencia.

En el mismo contexto, pero en otro orden de asuntos, uno de los principales problemas de Castilla y León es el desequilibrio económico, tecnológico y social existente entre las distintas provincias y comarcas. La gestión que la Consejería de Industria hace del PTR, basada en el principio tantas veces expuesto de que "se conceden las ayudas a aquellos que las piden", no hace más que

augmentar este desequilibrio, como lo demuestra la distribución por provincias de las ayudas que gestiona la ADE. En efecto, el importe de las subvenciones aprobadas en 1997, 1998 y 1999, en las líneas de equipamientos tecnológicos, infraestructura tecnológica, proyectos de I + D y proyectos genéricos, presenta la siguiente distribución provincial:

Provincia	Millones de pesetas	% s/ total	% s/ total provincial
Ávila	0		0,00
Burgos	527		19,60
León	331		12,31
Palencia	37		1,38
Salamanca	419		15,59
Segovia	80		2,99
Soria	79		2,97
Valladolid	1.154		42,93
Zamora	60		2,24
Total provincializado	2.687	63,12	100,00
Sin provincializar	1.569	36,87	
<i>Total Castilla y León</i>	<i>4.257</i>	<i>100,00</i>	

Esta estructura provincial evidencia la necesidad de que el futuro Plan Tecnológico Regional contenga mecanismos que contribuyan a la cohesión territorial.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que el Plan Tecnológico Regional para el período 2001/2006 se elabore y apruebe según el procedimiento establecido en la Ley 4/1999, de Investigación y Ciencia de Castilla y León, regulándose mediante Decreto, y que se ajuste los siguientes principios fundamentales:

1. Que se extienda al conjunto del Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa, es decir, que se refiera a la totalidad de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de la Comunidad.

2. Que se determinen objetivos concretos y cuantificados, así como indicadores asociados a los mismos que reflejen objetiva y numéricamente su evolución, no sólo de forma global sino también provincial en cuantos sea posible.

3. Los citados objetivos deben responder no sólo a criterios de eficacia sino también de equidad, por lo que se incluirá entre los mismos el de contribuir a la cohesión territorial, destinándose al menos un 50% de los recursos globales del Plan a las provincias menos desarrolladas.

A tales efectos, deberán formularse políticas científicas y tecnológicas *activas*, y no meramente subsidiarias respecto de la iniciativa endógena.

4. Que contenga un análisis riguroso del Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa y un diseño de áreas de actividad, acciones y mecanismos de actuación detallado y ajustado a la realidad, posibilidades y necesidades de Castilla y León.

5. Que entre los mecanismos de actuación figure la creación de parques tecnológicos en Burgos -en las antiguas instalaciones del aeropuerto de Villafría-, León y Palencia, y de *viveros de empresas*, según el modelo CEI, en Ávila, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

6. Que se asignen recursos para todos y cada uno de los organismos de la Administración Regional relacionados con la política científica y tecnológica, que en conjunto deberán suponer como mínimo la tercera parte de los fondos que las sucesivas leyes de presupuestos dediquen a la promoción de los sectores productivos.

7. Que se establezca un sistema de seguimiento, evaluación y control del Plan, con la asistencia de la Dirección General de Estadística.

8. Que se garantice su coordinación con la Administración General del Estado, a través del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, mediante el correspondiente *acuerdo marco*.

A tales efectos, el Plan Regional deberá tener un carácter complementario del Nacional, como prevé la propia Ley 4/1999, y ajustarse a su metodología de elaboración y estructura de contenido.

9. Que se garantice asimismo la coordinación del Plan con las políticas de la Unión Europea de I+D+ I, que se ejecuta a través del Quinto Programa Marco, y de desarrollo Regional, a través de los Fondos Estructurales.

Fuensaldaña a 10 de abril de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Jaime González González

P.N.L. 393-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial

ANTECEDENTES

Las necesidades técnicas de las empresas que operan en el campo de las nuevas tecnologías precisan de actuaciones que frecuentemente deben de ser autorizadas o respaldadas por los Ayuntamientos. Así ocurre, por ejemplo, con las empresas de telefonía móvil, que necesitan instalar antenas que posibiliten el desarrollo del servicio que prestan. Ocurre con frecuencia, que estas empresas no respetan las decisiones de los ayuntamientos en lo que respecta a la instalación de sus antenas si la decisión del Ayuntamiento ha sido denegatoria. Entonces, por la vía de los hechos, y muchas veces con nocturnidad, levantan la antena contra la decisión del Ayuntamiento, que habiéndolo denegado, lo ha hecho, fundamentalmente por el lugar de la ubicación, generalmente dentro del casco del pueblo.

Ante ello al Ayuntamiento no le queda más recurso que la denuncia.

Sin embargo, la escasez de recursos de la mayoría de los municipios de Castilla y León, sobre todo los de ámbito más rural, imposibilita emprender las acciones de tipo legal necesarias para restituir el respeto a sus decisiones. Sería necesario que la Administración Comunitaria asumiera estas tareas cuando fueran necesarias, dado que este problema es un problema que afecta a municipios de todas las provincias castellano leonesas.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que asuma la defensa de las demandas que los municipios de Castilla y León puedan presentar ante determinadas actuaciones abusivas que sin respetar las decisiones legítimamente tomadas por sus Ayuntamientos, materializan algunas empresas levantando antenas de telefonía móvil sin la preceptiva licencia municipal.

Fuensaldaña a 4 de septiembre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: Ángel Gómez González

EL PORTAVOZ

Fdo.: Jaime González González

P.N.L. 394-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

El nuevo Reglamento General de ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de trabajo de los Funcionarios al Servicio de la Administración de Castilla y León (Decreto 67/1999 de 15 de abril) contempla en su artículo 69 la denominada Atribución Temporal de Funciones, que la define como “la facultad del Secretario General de cada Consejería para, en casos excepcionales, poder atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones que no están asignadas específicamente a los puestos incluidos en la RPT, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignados dichas tareas”.

Es evidente que esta atribución tiene un carácter temporal y por lo tanto se desconocen con carácter general.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que con carácter periódico se remita a este Parlamento las Atribuciones Temporales de funciones que se produzcan en la Administración de Castilla y León.

2º.- Que, salvo en los casos de incremento temporal o coyuntural del volumen de trabajo, las nuevas funciones a desarrollar que motiven una Atribución Temporal conlleven obligatoriamente la inclusión en la primera modificación de la RPT que se produzcan dentro de los plazos normativos establecidos, procediendo a la provisión de las plazas nuevas de la forma que se establezca en la misma”.

Fuensaldaña a 6 de septiembre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 395-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

Las adscripciones provisionales se contemplan como una figura más en la normativa referente a la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración Autonómica de Castilla y León. Quizá la provisión por adscripción provisional más frecuente de las conocidas oficialmente es la que procede del cese en un puesto de libre designación.

Al contrario de lo que ocurre en la provisión de estos puestos de libre designación, que se publican en el Boletín Oficial de Castilla y León, las adscripciones provisionales no se reflejan en ninguna publicación oficial y por ello se desconocen con carácter general, y desde luego en este Parlamento Regional.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que las adscripciones provisionales de los funcionarios de la Administración de Castilla y León procedente de los supuestos de cese en un puesto de trabajo obtenido por libre designación, remoción en un puesto obtenido por concurso supresión de puesto de trabajo o reingreso al servicio activo se remitan con carácter periódico a los Grupos Parlamentarios de estas Cortes de Castilla y León”

Fuensaldaña a 6 de septiembre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa a la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, S.A. (SODICAL, S.A.) con el objeto de financiar inversiones en proyectos de Capital Semilla y formulación de un Contrato Programa para su instrumentalización. Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa al Centro de Investigación y Desarrollo en Automoción (CIDAUT) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización. Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa al Centro de Tecnología Láser (CTL) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formalización de un Convenio para su instrumentalización. Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización. Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa al Instituto de Biotecnología de Castilla y León (INBIOTEC) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización. Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa al Centro de Automatización, Robótica, Tecnología de la Información y Fabricación (CARTIF) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización. Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa a la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FEOCAL) para la realización del Plan de Actuaciones del año 2000 y formulación de un Convenio para su instrumentalización. Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 23 de junio de 2000 por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Microser, S.L. para la realización de una actuación de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D), del tipo desarrollo precompetitivo, denominada "Aplicación de Microvías a la miniaturización de circuitos multicapa con pistas finas y muy finas -1ª fase" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de septiembre de 2000 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 26 de junio de 2000 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente, las obras en los Espacios Naturales Protegidos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Asuntos Diversos.

A.D. 1-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Propuesta de Acuerdo de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Capítulo IV del Título IV del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista al amparo del artículo 162.1 de la Constitución Española y del artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, y ha ordenado su publicación.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El pasado 29 de junio el Pleno del Congreso de los Diputados convalidó el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicio. En el capítulo IV el mencionado Real Decreto-Ley se alteran

los horarios comerciales, y en particular los domingos y días festivos en que la totalidad de los comercios podrán permanecer abiertos al público los años 2001, 2002, 2003 y 2004, que con anterioridad venían fijados en la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

La regulación convalidada sustituye sin ningún acuerdo con las asociaciones representativas de comerciantes y trabajadores del sector, que han encontrado en la necesidad que tiene el Partido Popular de “devolver los favores” prestados por el sector de las grandes superficies durante la campaña electoral el único motivo para las modificaciones operadas. Durísima acusación que no ha sido contestada en los tribunales, ni siquiera desmentida con una mínima contundencia.

Los problemas que esta regulación planteará al sector del pequeño comercio serán graves, y han sido evaluadas por el sector y por expertos independientes en la pérdida de miles de empleos y en un declive todavía más acusado de la cuota de mercado que mantiene el comercio minorista en el sector. Según las últimas cifras facilitadas por la Junta en el primer trimestre del año 2000 las grandes superficies incrementaron sus ventas en un 27,47% respecto del igual periodo del año anterior, mientras que el pequeño comercio no especializado solo consiguió hacer que sus ventas evolucionaran al ritmo del IPC, creciendo un 3,21%.

Pero con ser graves las consecuencias de una política no acordada e impuesta a sectores sociales que ocupan a centenares de miles de personas en Castilla y León, todavía es más grave el desprecio que esta regulación legal manifiesta hacia la Constitución. Nuestra Carta Magna regula de manera muy precisa el uso de los Decretos-Leyes en su artículo 86, cuyo punto 1 recoge:

“En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que toman la forma de Decretos-Leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulado en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas ni al Derecho Electoral General”.

Nadie puede defender, sin caer en cinismo más evidente, que exista causa extraordinaria, ni mucho menos urgencia, en la regulación a mediados del año 2000 de los horarios comerciales del año 2003 y 2004, que de manera ajustada a derecho pueden y deben regularse en la tramitación ordinaria de una ley, que permita ahora como ya permitió en el año 1995, cuando gobernaba el Partido Socialista, alcanzar el consenso social roto por la modificación.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno de las Cortes la adopción del siguiente acuerdo:

“El Pleno de las Cortes de Castilla y León acuerda, al amparo del artº 162.1a) de la Constitución Española, y 161.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, interponer recurso de inconstitucionalidad contra el capítulo IV del Título IV del Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios. A estos efectos se faculta a la Mesa de las Cortes para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

Fuensaldaña a 4 de julio de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

A.D. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Propuesta de Acuerdo de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1 del Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista al amparo del artículo 162.1 de la Constitución Española y del artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, y ha ordenado su publicación.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Pleno del Congreso de los Diputados convalidó el pasado 29 de junio el Real Decreto-Ley 4/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes. El artículo 1 de la citada norma modifica la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

La modificación introducida en el apartado uno de dicho artículo suprime del apartado dos del artículo 9 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones la referencia a que tendrán la condición de suelo no urbanizable los terrenos...”que el planeamiento general... considere inadecuados para un desarrollo urbano”.

Tal formulación tiene una importancia que una lectura superficial puede no descubrir suficientemente. En la actual redacción de la Ley la condición de suelo no urbanizable se otorga a los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación de acuerdo a los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, por sus valores paisajísticos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, por riesgos naturales o por las limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público. El planeamiento puede asimismo preservar como no urbanizable los terrenos con valor agrícola, forestal, ganadero o por sus riquezas naturales. Todas estas formulaciones se mantienen, y en ellas cobra carta de naturaleza el principio de que por razones varias un terreno dispone de protección o valores incompatibles con el aprovechamiento urbanístico.

Pero al lado de estos terrenos, cuya incompatibilidad con el planeamiento urbanístico deviene de la naturaleza (paisaje, riqueza medioambiental, valores agrícolas, riquezas naturales) o del transcurso de los tiempos (valores arqueológicos, históricos o culturales), estaban aquellos terrenos que se consideraban inadecuados para un desarrollo urbano. Esta consideración es precisamente el eje del planeamiento urbanístico. Nadie mejor que el Tribunal Constitucional ha definido este ordenamiento cuando en el fundamento 6 (competencia sobre urbanismo) de la sentencia 61/1997 de 20 de marzo, sobre el Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, explica que:

“El contenido que acaba de enunciarse (del urbanismo) se traduce en la fijación de lo que pudieramos llamar políticas de ordenación de la ciudad, en tanto en cuanto mediante ellas se viene a determinar el *cómo*, *cuándo* y *dónde* deben surgir o desarrollarse los asentamientos humanos, y a cuyo servicio se disponen las técnicas e instrumentos urbanísticos precisos para lograr tal objetivo”.

Sin embargo el hilo conductor de la modificación producida es eliminar precisamente el objeto fundamental de la ordenación urbanística. El crecimiento de las ciudades pasaría a ser determinado en exclusiva por la acción del mercado, una vez que se ha excluido en función de valores naturales o culturales el suelo objeto de protección. La ordenación no podría en función de criterios como el equilibrio territorial o la continuidad temporal considerar inadecuado el crecimiento de una ciudad

en un determinado periodo o dirección, limitándose su papel al reconocimiento, que debe ser lo más objetivo posible, de los valores del suelo.

Podría incluso argumentarse que esta práctica desaparición de la capacidad de ordenar el urbanismo puede estar en la voluntad del legislador. Pero no es defendible que esta competencia resida en el Estado. La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de competencia exclusiva sobre urbanismo en virtud del artº 32.1.2º del Estatuto de Autonomía. Y el propio Tribunal Constitucional ha dejado meridianamente claro cuando en el propio fundamento sexto de la sentencia citada, después de explicar en qué aspectos materiales cabe concretar la ordenación urbanística y de señalar que esta competencia ha de integrarse con aquellas otras estatales que afectan al régimen jurídico del suelo, concluye:

“Pero ha de añadirse a renglón seguido que no debe perderse de vista que en el reparto competencial efectuado por la Constitución Española *es a las Comunidades Autónomas a las que se ha atribuido la competencia exclusiva sobre urbanismo, y por ende es a tales entes públicos a los que compete emanar normas que afecten a la ordenación urbanística, en el sentido anteriormente expuesto*”.

La modificación producida en la Ley 6/1998 de manera disimulada pretende impedir el ejercicio de los principales contenidos que tiene la competencia exclusiva sobre urbanismo de las Comunidades Autónomas, al impedir que el criterio de adecuación, consustancial con el ordenamiento urbanístico, sea el que considere un suelo urbanizable o no urbanizable. Hasta tal punto existe intromisión en la competencia de la Comunidad Autónoma que nuestra Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, introduce en su artículo 15)d la consideración como suelo rústico, y por ende preservado de su urbanización, de “los terrenos *inadecuados para su urbanización*, conforme a los criterios señalados en esta Ley y los que se determinen reglamentariamente”. La modificación operada en la Ley del Estado vendría así vaciar de contenido un precepto incluido en nuestra Ley Autonómica, dictada al amparo de la competencia exclusiva de la Comunidad sobre el urbanismo.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno de las Cortes de Castilla y León la adopción del siguiente acuerdo:

“El Pleno de las Cortes de Castilla y León acuerda, al amparo del artº 162.1a) de la Constitución Española, y 161.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, interponer recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1 del Real Decreto-Ley 4/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes. A estos efectos se faculta a la

Mesa de las Cortes para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

Fuensaldaña a 4 de julio de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 40-I e I. 41-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 40-I e I. 41-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 40-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

Política de la Junta de Castilla y León en materia de administración local y en particular políticas encaminadas a la consecución de un Pacto Local en Castilla y León.

Fuensaldaña a 14 de julio de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

I. 41-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

ANTECEDENTES

“El extenso y variado territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León contiene numerosos espacios naturales que, por sus características singulares y valores ecológicos, deben ser preservados del deterioro derivado de actividades económicas y comportamientos humanos desprovistos de sensibilidad medioambiental, que amenazan y, en ocasiones, rompen el equilibrio secular de los ecosistemas que sustentan”. Así se inicia la exposición de motivos de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Por lo expuesto, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

Política general en relación con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña a 17 de julio de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Jaime González González

**Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno
(P.O.C.).****P.O. 333-I a P.O. 336-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 333-I a P.O. 336-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de septiembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

P.O. 333-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Ante la falta de candidaturas para la elección de Director por el Consejo Escolar en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Bermillo de Sayago, el Director Provincial de Educación de Zamora procedió al nombramiento de una nueva directora, despreciando la experiencia en el cargo del funcionario que lo venía desempeñando con eficacia y eficiencia contrastadas.

¿A qué sectores de la Comunidad Educativa de ese Centro de Bermillo de Sayago consultó el Director Provincial de Educación antes de tomar la resolución del nombramiento de la nueva directora del centro?

Fuensaldaña a 7 de julio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: Felipe Lubián Lubián

P.O. 334-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José M. Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Diferentes medios de comunicación escritos de la Región, se hacen eco, hoy día 18 de agosto, de la recomendación formal que el Procurador del Común, Manuel García Álvarez, ha hecho a la Junta de Castilla y León, para que revise el contrato del Jefe de Prensa de la Consejería de Educación y Cultura, Daniel Movilla Cid.

El Comité de Empresa de la Junta ha denunciado ante el Procurador del Común varias irregularidades en esta contratación que vulneran la transparencia y objetividad que deben existir en estos procesos, hecho que obliga a Manuel García Álvarez a solicitar la anulación del contrato de trabajo, en el caso de se verifique el incumpli-

miento de los requisitos legales a los que esta sometido el proceso de selección.

Por todo ello, se formula la siguiente PREGUNTA:

- ¿Qué medidas ha tomado, o piensa tomar el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para rectificar la decisión de nombrar Jefe de Prensa de su Consejería a D. Daniel Movilla Cid?

Fuensaldaña a 18 de agosto de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.O. 335-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Cortes, formulan la siguiente PREGUNTA para su respuesta oral por la Junta de Castilla y León ante el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

Las empresas RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA e IBERDROLA pretenden para una línea de alta tensión por el corazón del Parque Regional de Picos de Europa.

PREGUNTA:

¿Va a adoptar alguna medida política, administrativa o judicial la Junta de Castilla y León tendente a impedir la ejecución de la citada línea de alta tensión por el Parque Regional de Picos de Europa?

En León, para Fuensaldaña, a 7 de agosto de 2000.

P.O. 336-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En la visita que el Sr. Presidente de la Junta hace a Segovia el pasado día 8 de junio, comprometió su apoyo a la creación de empleo para la mujer rural. Este compromiso fue recibido con grandes esperanzas y por ello mismo recogido en los titulares de la prensa local.

PREGUNTA:

- ¿Puede el Sr. Presidente informarnos de cuáles son y en qué consisten los compromisos que va a poner en marcha la Junta de Castilla y León para impulsar el empleo para las mujeres rurales?

Fuensaldaña a 5 de septiembre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

Contestaciones.

P.E. 1065-II a P.E. 1067-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 1065-II a P.E. 1067-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 70, de 2 de junio de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de agosto de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON
RESPUESTA ESCRITA

P.E. RELATIVA

P.E. 1065-II reuniones con municipios de Zamora integrados en el Parque Natural de Arribes.

P.E. 1066-II peticiones formuladas y compromisos adquiridos en la reunión con representantes municipales de Sobradillo sobre el Parque Natural de Arribes.

P.E. 1067-II sentido de la reunión por separado de los municipios de una provincia pertenecientes al espacio natural de Arribes.

Contestación conjunta a las Preguntas Escritas P.E. 0501065, P.E. 0501066, P.E. 0501067, formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a reunión con municipios afectados por el Parque Natural Arribes del Duero en Salamanca.

La reunión que tuvo lugar el pasado día 4 de mayo fue convocada por los alcaldes de la comarca que fueron los encargados de su organización.

Desde la Dirección General del Medio Natural se tuvo noticia a través de los alcaldes de Sobradillo, Lumbrales y la Fregeneda de la situación creada en su comarca por la falta de información sobre la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Atendiendo a su solicitud de informar a los alcaldes interesados, se accedió a informar en reunión organizada y convocada por los ediles antes citados.

Dicha reunión fue por tanto meramente informativa y en ella trataron de atenderse todas las dudas surgidas de la lectura del documento sometido a información pública. En consecuencia, no se formularon peticiones por los representantes municipales ni se adquirieron compromisos por la Junta en la reunión.

Únicamente el alcalde de Sobradillo, como anfitrión, ofreció el Torreón medieval para formar parte de las infraestructuras de Uso Público del futuro Parque Natural. El Director General agradeció el ofrecimiento y se comprometió a estudiar la oferta.

Desde la Dirección General del Medio Natural no está previsto realizar otra reunión similar en la zona zamorana por no haber sido solicitado por ningún afectado, si bien, en el caso de existir interés, por recibir información sobre el estado de tramitación del PORN no existiría ningún inconveniente por parte de la Dirección General del Medio Natural.

La Dirección General del Medio Natural está revisando las alegaciones presentadas para enviar a las entidades locales afectadas el documento revisado junto con las alegaciones presentadas en información pública general para que se pronuncien sobre el nuevo documento. Es previsible que durante el mes de julio se remita a las entidades locales la documentación citada.

Las fases que aún restarían para concluir el proceso según lo dispuesto en la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de Castilla y León serían:

- Informe de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León.
- Informe del Consejo Regional de Espacios Naturales.
- Publicación del Decreto de aprobación del PORN.

Todo este procedimiento se espera concluido durante el presente año.

Valladolid, 20 de junio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1070-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1070-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a situación del vertedero municipal de Zamora de RSU y actuaciones para subsanar su colmatación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 70, de 2 de junio de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de agosto de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501070 formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situación del Vertedero Municipal de Zamora de RSU y actuaciones para subsanar su colmatación.

La Consejería de Medio Ambiente es consciente del lamentable estado en que se encuentra el vertedero de residuos urbanos de Zamora, por lo que encargó en 1998 a la empresa pública de la Junta de Castilla y León, GICAL, la realización de la siguiente actuación: 1a Fase del Centro de Tratamiento de RU de la provincia de Zamora: "*Depósito de rechazos*". Dicha actuación se encuentra ya finalizada.

El 17 de septiembre de 1999 se inició el expediente de contratación que tiene por objeto la realización del "*Proyecto de Sellado del vertedero de residuos urbanos de Zamora*", adjudicado el 18 de noviembre de 1999 a la empresa Consultores Reunidos Castellanos, S.A, recibiendo de conformidad el mismo en febrero de 2000.

El 3 de mayo de 2000, son remitidos tres ejemplares del citado Proyecto al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, para que enviaran un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, (remitido el 12 de mayo), y requirieran el correspondiente acuerdo municipal con la mayor celeridad posible, sobre conformidad con el proyecto y puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de los terrenos afectados, con una descripción exacta de las fincas (referencia catastral y registro de la propiedad), dado que es intención de la Consejería de Medio Ambiente proceder de inmediato a la tra-

mitación del expediente de contratación de las obras, pues se dispone de partida presupuestaria en este ejercicio para iniciar el mencionado sellado, habiéndose tramitado petición de financiación por el Fondo de Cohesión.

Valladolid, 29 de junio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1152-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1152-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a plazo de otorgamiento de escrituras públicas de concentración parcelaria en Villafranca de Duero (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 76, de 22 de junio de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de agosto de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1152-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a plazo de otorgamiento de escrituras públicas de concentración parcelaria en Villafranca de Duero (Valladolid).

En contestación a la pregunta escrita referenciada se informa que: la redacción del Acta de Reorganización de

la Propiedad de la zona de concentración parcelaria de VILLAGRANCA DE DUERO (REGADÍO) en la provincia de VALLADOLID, ha estado suspendida a la espera de las modificaciones que, en su caso, pudiese obligar a introducir en el Acuerdo de Concentración Parcelaria la sentencia que en su día recayera sobre el recurso de casación, interpuesto el 28 de enero de 1994 por la Comunidad Autónoma de Castilla y León ante el Tribunal Supremo, contra la Sentencia dictada el 4 de noviembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Carmen Castaner Novoa contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 24 de abril de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra las Bases Definitivas de la concentración parcelaria de Villafranca de Duero.

Por escrito de fecha 4 de julio de 2000, con entrada en la Junta de Castilla y León el 13 de julio, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha procedido a la notificación a esta Comunidad de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo resolviendo el recurso de referencia.

A la mayor brevedad se procederá por la Consejería de Agricultura a dictar la Orden que disponga la ejecución en sus propios términos de la sentencia, tras lo cual, por la Dirección General de Desarrollo Rural, se practicarán en el expediente de concentración de la zona las modificaciones que precise el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo, reanudando el expediente hasta su total culminación con la inscripción del Acta de Reorganización en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 19 de julio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*